



BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CENTROS ESCOLARES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE XÀTIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.

1.- OBJETO.-

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones a otorgar, anualmente, y en el marco de sus previsiones presupuestarias para el ejercicio 2014, por el Consell Esportiu Municipal, siendo un instrumento de fomento del asociacionismo y promoción del deporte de los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas de la ciudad de Xàtiva.

Las subvenciones a los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas de Xàtiva, tendrán como finalidad dar soporte y apoyo a las actividades deportivas y funcionamiento de estas entidades deportivas.

2.-LINEAS DE SUBVENCION.-

Se convocan para el ejercicio 2014, siete líneas de subvención:

A).CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTES Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA. 2013-2014

B).CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2014.

C).ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2014.

D).AYUDAS DISCAPACITADOS: SUBVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DESTINADA A USO TERAPEUTICO.

E).AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

F). EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

G).COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS XATIVA.



3.- BENEFICIARIOS.-

3.1.- Será indispensable para optar a dicha subvención haber justificado la ayuda concedida, en su caso, el año anterior.

3.2.- REQUISITOS:

Podrán solicitar subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas y otras entidades ciudadanas que cumplan los siguientes requisitos:

1.- Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la ciudad de Xàtiva.

2.- Para las líneas B), C), E), F), pertenecer a la Coordinadora de Asociaciones deportivas de Xàtiva.

3.- Integrar en su organización, deportistas con licencia expedida por la federación deportiva correspondiente, para las líneas C) y E) y/o por la Generalitat Valenciana, a través de los XXXII Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, curso 2013-2014, línea A) y C).

4.- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento o el Consell Esportiu Municipal de Xàtiva.(o CEM)

3.3.- Estos puntos serán verificados de oficio por el Consell Esportiu Municipal, no debiendo aportar la entidad ningún documento acreditativo. A excepción de las licencias federativas, que se acreditarán por los clubes o entidades deportivas.

4.- FINANCIACIÓN.-

Las entidades peticionarias deberán comunicar las subvenciones de otras Administraciones Públicas que tengan concedidas en cumplimiento del artículo 19, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 33 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actividades objeto de la presente convocatoria de subvenciones se financiarán en base a los criterios y baremos establecidos en las presentes bases, con los créditos que figuren en el presupuesto del Consell Esportiu Municipal consignados al efecto para el ejercicio 2014 ,en el capítulo IV de gastos, para siete líneas de subvención siguientes:



A). CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTE Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2013-2014.

B). CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2014.

C). ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2014.

D). AYUDAS DISCAPACITADOS: SUBVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DESTINADA A USO TERAPEUTICO.

E). AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

F). EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

G). SUBVENCION COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.-

5.1.- SOLICITUD:

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentará, acompañando la documentación especificada punto 5.2) :

- Compulsada, Escaneada y en formato PDF.**
- Excepto la solicitud ,que será presentada en formato papel,** y que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Xàtiva, en soporte CD,DVD o memoria extraíble, dirigido al Consell Esportiu Municipal (Neus Martí).

a.- Solicitud indicando datos de la entidad: Nombre, teléfono, domicilio, persona de contacto, correo electrónico,etc, según **modelo ANEXO I**, adjuntando los Anexos requeridos a la línea/as que opte la entidad.

b.- Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y cuenta corriente a la cual se debe transferir la subvención, debiendo para ello cumplimentar la ficha de mantenimiento de terceros según **modelo ANEXO VI**.

c.- Suscribir las autorizaciones y declaraciones especificados en el **modelo ANEXO II**.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de enero 2014.



5.2.- DOCUMENTACIÓN:

Con la solicitud se acompañará, además, la siguiente documentación:

LINEA A:

- Número de deportistas con licencia federativa y/o Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana. Temporada 2013-2014. Certificado por su Federación deportiva en el caso de licencias federativas y en la licencias solicitadas para los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, se procederá a la comprobación de oficio por el CEM.
- Técnicos deportivos titulados, y breve historial, según modelo **ANEXO I**

LINEA B:

- Proyecto deportivo a desarrollar durante la semana de la Feria 2014.
- Presupuesto gastos e ingresos 2014. según modelo **ANEXO III**
- Otros aspectos alegados por la entidad.

LINEA C:

- Técnicos deportivos titulados, y breve historial, según modelo **ANEXO I**
- Actividades destinadas a niños, adolescentes y jóvenes.
- Actividades destinadas sectores sociales; discapacidad, mujer y tercera edad.
- Presupuesto gastos e ingresos.2014, según modelo **ANEXO III**
- Relación encuentros deportivos programados para temporada 2013/2014
- Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. 2012/2013
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.

LINEA D:

- Certificado de discapacidad del 33% al 65%, de cada uno de los usuarios.
- Informe médico, aconsejando como medida terapéutica para mejorar el estado físico, la natación.
- Justificante Declaración de la renta del último ejercicio. (se aplicarán los baremos aprobados por la Concejalía de Bienestar Social y que se adjuntan a las presentes bases Pto. 9).

LINEA E :

- Técnicos deportivos titulados, y breve historial, según modelo **ANEXO I**
- Presupuesto gastos e ingresos.2014, según modelo **ANEXO III**
- Relación encuentros deportivos programados para temporada 2013/2014
- Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. 2012/2013
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.
- Documentación que acredite la trayectoria deportiva del club, masa social, aforo y concurrencia de aficionados, repercusión social de la actividad deportiva de que se trate, repercusión en los medios de comunicación escritos, radiofónicos, televisivos o digitales.



LINEA F :

- Presupuesto gastos e ingresos.2014, según modelo **ANEXO III**
- Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.
- Proyecto de la actividad deportiva por la que se opta: número de participantes, duración del evento, etc.

LINEA G:

- Proyecto de las Actividades previstas para el ejercicio 2014.
- Presupuesto gastos e ingresos 2014.

5.3.- Además de la documentación señalada, el Consell Esportiu Municipal podrá pedir cualquier otra que estime conveniente para un mejor conocimiento, comprensión y acreditación de lo alegado por la entidad.

5.4.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento de los especificados anteriormente, se requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de 10 días subsanen la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud archivándose ésta previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

6.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

6. 1.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

LINEA A.- CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y CENTROS ESCOLARES INSCRITOS, PARTICIPANTE Y ORGANIZADORAS EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS XXXII JOCS ESPORTIUS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2013-2014.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, en el que se valorara el número de inscripciones de las entidades inscritas, participantes y organizadoras en la fase municipal en esta actividad, y que hayan sido admitidas por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte), siendo el cálculo en función de la participación en la fase municipal, a razón del número total de inscritos dividido por la cantidad económica asignada por el Consell Esportiu Municipal.

Dividiendo el importe asignado en base a las inscripciones admitidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes de los deportes colectivos e individuales, siendo un 60% del importe a distribuir entre las entidades organizadoras en el deporte colectivo y el 40 % restante para las entidades organizadoras del deporte individual.



En el supuesto de organizar una o varias entidades la fase municipal ,dicho importe será entregado íntegramente entre las entidades organizadoras, siendo éstas las encargadas de distribuirla entre el resto de entidades participantes.

Las entidades clasificadas en la fase provincial o autonómica en el curso 2012-2013, se suplementará con puntos que a continuación se indica, sin ser acumulativa la participación en el ámbito provincial y/o autonómico.

• FASE AUTONOMICA O PROVINCIAL D. COLECTIVO.

Mínimo 4 equipos=30 pts.

• FASE AUTONOMICA O PROVINCIAL D. INDIVIDUAL.

Mínimo 10 deportistas=20 pts.

LINEA B.- CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS ORGANIZADORAS ACTIVIDADES FERIA 2014.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se concederá ayudas para la organización de eventos deportivos de especial relevancia histórica y deportiva para la ciudad de Xàtiva, según el baremo siguiente:

BAREMO EN ANEXO IV

- Proyecto deportivo a desarrollar durante la semana de la Feria 2014. **Hasta 60 puntos**
- Presupuesto gastos e ingresos 2014. **Hasta 30 puntos**
- Otros aspectos alegados por la entidad. **Hasta 10 puntos**

Excepcionalmente, y a propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal, previo informe del Coordinador Deportivo Municipal y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se podrán conceder ayudas a entidades promotoras que no reúnan los requisitos indicado en el punto 3

LINEA C.- ACTIVIDAD DEPORTIVA Y SOCIAL DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA 2014.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se concederá ayudas según los criterios de valoración que a continuación se relacionan:

- Número de deportistas: Hasta 20 puntos.
- Actividades destinadas a niños/as y adolescentes: Hasta 10 puntos.
- Técnicos deportivos titulados y acreditados: Hasta 22 puntos.
- Actividades destinadas a sectores sociales: Hasta 6 puntos.
- Presupuesto gastos e ingresos 2013: Hasta 18 puntos.
- Relación de encuentros deportivos programados en 2014: Hasta 10 puntos.



- Resultados deportivos obtenidos en la temporada 2013: Hasta 8 puntos.
- Otros documentos aportados por la entidad a valorar: Hasta 6 puntos.

La suma total de méritos nunca excederá de 100 puntos.

LINEA D.- AYUDAS DISCAPACITADOS: SUBVENCIONES A ASOCIACIONES A NIVEL DE COLECTIVO O INDIVIDUALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DESTINADA A USO TERAPEUTICO.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, se concederá una ayuda, previa acreditación de la discapacidad, en los siguientes casos,:

- Las asociaciones de discapacitados recibirán una ayuda del 50% para los alumnos empadronados en Xàtiva, y un 25% para los no empadronados en nuestra ciudad.
- Los empadronados en Xàtiva, pertenecientes a la Asociación contra la Fibromialgia, recibirán una ayuda del 20% del recibo mensual del importe de su factura.

Para acceder a la ayuda Línea D) Ayudas a discapacitados: subvenciones colectivas e individuales para la utilización de la piscina cubierta destinada a uso terapéutico, deben tener su nivel de ingresos por debajo de la tabla siguiente:

	Familia 1 miembro	Familia 2 miembros	Familia 3 miembros	Familia numerosa	Familia numerosa especial
50% descuento	12.018,72	15.624,34	18.629,02	24.638,38	30.647,74
25% descuento	14.522,62	18.879,40	22.510,06	29.771,37	37.032,68

LINEA E.- AYUDAS A PROYECTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL RELEVANCIA.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, se podrán conceder ayudas, de forma discrecional, en función de la consignación habilitada para esta línea específica de subvenciones, a proyectos deportivos de especial relevancia para el deporte de Xàtiva en los que concurren las siguientes condiciones:

- Que se trate de equipos integrados en clubes deportivos inscritos en el Registro municipal de asociaciones de Xàtiva, y/o en la Coordinadora de Clubes Deportivos de Xàtiva, y que tales equipos compitan en ligas organizadas por las Federaciones Deportivas oficiales a nivel nacional.
- Que acrediten una trayectoria deportiva histórica de especial relevancia para la Ciudad.



- Que acrediten poseer una masa social especialmente relevante para la Ciudad.
- Que acrediten la concurrencia regular a las instalaciones en las que compiten de una masa de aficionados especialmente relevante.
- Que acrediten que su actividad deportiva repercute regularmente en los medios de comunicación (tanto escritos, radiofónicos, televisivos y digitales) de forma especialmente relevante para la sociedad setabense.
- Que acrediten, de forma regular, haber sido cantera o plataforma proyección de deportistas profesionales o de élite.

Las ayudas concedidas en el marco de esta línea únicamente podrán ser destinadas a sufragar gastos de desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención del equipo, personal técnico y similares derivados de la competición, no admitiéndose otros derivados de la gestión y el funcionamiento del proyecto deportivo de que se trate.

LINEA F. -EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS.

A propuesta de la Presidenta del Consell Esportiu Municipal y previo informe del Coordinador Deportivo Municipal, y posterior acuerdo del Consell Esportiu Municipal se concederá ayudas, a las entidades que presenten proyectos para la organización de eventos deportivos de especial relevancia histórica y deportiva para la ciudad de Xàtiva,

Las entidades que concurren a esta línea deberán presentar:

- Presupuesto gastos e ingresos 2014.
- Proyecto del evento.

Para establecer dicha subvención, en la baremación se ajustarán los proyectos presentados a los puntos obtenidos en la tabla adjunta:

- Proyecto deportivo a desarrollar: Hasta 40 puntos.
- Presupuesto de gastos e ingresos: Hasta 60 puntos.

Se valorarán circunstancias como el número de participantes, ámbito de desarrollo del mismo, gastos que mejoren la calidad del evento...

La suma total de méritos nunca excederá de 100 puntos.

LINEA G.-COORDINADORA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS XATIVA.

La Coordinadora de Asociaciones Deportivas recibirá ayudas en función de los créditos que figuren en el presupuesto del Consell Esportiu Municipal consignados al efecto para el ejercicio 2014 , en el capítulo IV de gastos.

Dicha ayuda estará destinada:

-A sufragar los gastos propios del funcionamiento de la entidad (oficina, telefonía, consumos, etc).



-Actividades organizadas por la propia Coordinadora de Asociaciones deportivas de Xàtiva.

Se aportará:

- Proyecto de las Actividades previstas para el ejercicio 2014.
- Presupuesto gastos e ingresos 2014.

6.2.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La concesión o denegación de las solicitudes presentadas se resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser superior al 50% del presupuesto de la entidad, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas concedidas por las Administraciones Públicas.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE PAGO.

7.1.- Una vez comunicado a la entidad la resolución de concesión en el plazo máximo de dos meses desde finalización del plazo de presentación de solicitudes, el pago de ésta se hará en dos entregas; la primera del 50% **antes del 31 de marzo**, y la segunda del 50% restante, previa justificación del 100% **antes del 30 de noviembre 2014**, a excepción de las líneas **E y F**.

7.2.- A excepción de la línea F- Eventos que por su calendario de celebración sea necesario el pago, y en la línea E, en las que el pago de éstas se hará en dos entregas; la primera del 50% antes del **15 de febrero** y la segunda del 50% restante, previa justificación del 100% , antes del **30 de junio 2014**.

7.3.- Debiendo presentarse la siguiente documentación **(Compulsada, Escaneada y en formato PDF)**:

A. Memoria de la actividad desarrollada por la entidad solicitante.

B. Relación detallada de las facturas y recibos de fechas **comprendidas entre el 1 agosto 2013 al 31 de julio 2014**, que se presentan para justificar la subvención, desglosándose en gastos relacionados con la práctica, organización y desarrollo de la actividad deportiva de la entidad deportiva solicitante, siendo los siguientes conceptos subvencionables. Excepto línea B y línea G, que se justificarán hasta el **1 de noviembre de 2014**.



- Gastos federativos:** Licencias, cuotas y tasas de los diversos estamentos federativos, afiliación club, inscripciones campeonatos, cursos formación, renovación y reciclaje, etc., reclamaciones y penalizaciones federativas, emisión de certificados, etc

- Gastos propios de la participación en eventos:** Campeonatos, Encuentros, Jornadas, Campus, Clinics, Campamentos, Cursos de formación y reciclaje destinados a deportistas, técnicos, delegados, árbitros y jueces.

- Gastos propios de organización de eventos:** Infraestructura, protocolo, ornamentación, seguridad y avituallamiento: Banderas, flores y plantas, iluminación, música, vallas, paneles, aguas, refrescos, bebidas isotónicas, vigilantes jurados, sanitarios portátiles, azafatas, transporte, etc, necesario para la organización del evento deportivo y social.

- Gastos de personal:** Exclusivamente de técnicos titulados, árbitro y jueces y cuerpo médico. Incluido pagos en especie de formación, reciclaje, etc

- Gastos material administrativo y oficina:** Telefonía, libros, accesorios y consumibles informática para el funcionamiento administrativo de la entidad.

- Soportes publicitarios y marketing:** Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.

- Gastos consumos;** Electricidad, gas, agua, telefonía, internet, local social propio e instalaciones deportivas propias y de las actividades organizadas por la entidad.

- Gastos de software y hardware:** software de sistema, de aplicación, de programación y hardware (ordenadores, impresora, escáner, fotocopiadora, etc.)

- Gastos desplazamiento:** Gasolina, autobuses, billetes transporte público, taxis, etc, necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, clinics, etc, de los deportistas, técnicos, directivos, delegados, árbitros y jueces, personal sanitario.

- Gastos alojamiento y manutención:** Hoteles, Albergues, etc, necesarios para la participación en encuentros, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, clinics, etc, de los deportistas, técnicos, directivos, delegados, árbitros y jueces, personal sanitario.

- Gastos en material deportivo fungible y equipamiento inventariable:** Balones, Porterías, equitaciones y otro material necesario por las características de la modalidad deportiva



• **Gastos de Alquiler instalaciones deportivas ajenas, excepto las de titularidad municipal.**

• **Seguros obligatorios por legislación vigente para la práctica y la organización deportiva:** Responsabilidad civil, asistencia sanitaria federativos, viaje, etc.)

• **Servicios médicos:** Medico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, mutuas, etc

La entidad beneficiaria, en cumplimiento de las exigencias de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá justificar el importe de la ayuda concedida mediante la presentación de recibos o facturas, así como acreditar su situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser superior al 50% del presupuesto de la entidad, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas concedidas por las Administraciones Públicas.

2. Se presentará original y copia de las facturas o recibos en el Consell Esportiu Municipal.

Una vez se comprueben los documentos se devolverán los originales a las entidades beneficiarias y tras verificar la justificación se adoptará por resolución de la Presidenta en los casos de que la documentación solicitada en el punto 7.1 sea la correcta, procediéndose a librar la segunda entrega del 50% restante.

3. Los justificantes integrantes de cada relación justificativa deberán cumplir los requisitos formales legalmente establecidos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los derivados de celebraciones gastronómicas.
- e) El abono de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas municipales.

4. Someterse, en su caso a las actividades de control e inspección que corresponden al Consell Esportiu Municipal, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al Consell Esportiu Municipal la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público.

6. Hacer constar expresamente el patrocinio o colaboración municipal en la realización de todas las actividades deportivas colocando en las instalaciones lugar



visible y durante la celebración de los partidos de competición del primer equipo publicidad, tanto estática como de difusión: programas, carteles, cuñas en radio, televisión, equipos y en el material deportivo del club y cuanta documentación gráfica o escrita se elabore en desarrollo de la misma.

7. Colocar la publicidad institucional que el Consell Esportiu Municipal determine, en todos los equipos y en el material deportivo del club, en las competiciones oficiales, en los encuentros amistosos, en los entrenamientos y en los actos protocolarios, en los que participe cualquiera de sus equipos deportivos.

8. Colaborar en actividades deportivas o de carácter benéfico, social o cultural, que organice el Consell Esportiu Municipal, siempre que no afecte el desarrollo normal de las actividades propias del club.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en el supuesto previstos tanto en estas bases como en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

8.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES:

Corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- c) Incumplir la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
- d) Incumplir las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, previstas en la Base 8ª.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control y comprobación previstas en la Base 8ª.
- f) El impago de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Los datos facilitados por los Clubes y Asociaciones deportivas y restantes entidades solicitantes pasarán a formar parte de ficheros automatizados propiedad del Consell Esportiu Municipal y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, al que podrán acceder para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición.

Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan expuestas al público, al efecto de presentación, por parte de los interesados, de posibles reclamaciones y/o sugerencias, durante un plazo de 30 días naturales, en el bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin presentar alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.



Lo no previsto en las presentes bases se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación aplicable.

Xàtiva a 1 de octubre de 2013.

LA PRESIDENTA DEL CONSELL ESPORTIU MUNICIPAL.

Yolanda Sipán Sarrión

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, CENTROS ESCOLARES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE XÀTIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.

DATOS GENERALES

Entidad:

Dirección:



C.P. _____ y Localidad: _____

Tlfno.: _____

Representante: _____

Correo electrónico: _____

DATOS BANCARIOS

TITULAR:

Nº de Cuenta: [_ _ _] [_ _ _] [_] [_ _ _ _ _ _ _ _] (20 Dígitos)

SOLICITA

Se admita esta solicitud de subvención para la realización dentro de la convocatoria anual de subvenciones destinadas a los Clubes, Asociaciones Deportivas, Centros Escolares y otras entidades ciudadanas de la ciudad de Xàtiva, para el ejercicio 2014, acompañando la siguiente documentación (Compulsada, Escaneada y en formato PDF) para las líneas:

(MARCAR LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN)

- LINEA A
- LINEA B
- LINEA C
- LINEA D
- LIENA E
- LINEA F
- LINEA G

Fotocopia del CIF de la entidad. Si no fue presentado en las Bases 2013.

*Declaraciones y autorizaciones según modelo **ANEXO II***

*Presupuesto gastos e ingresos.2014, según modelo **ANEXO III***



Técnicos deportivos titulados, acreditado mediante certificación federativa u la Universidad o IES correspondiente , etc y breve historial.

Actividades destinadas a niños, adolescentes y jóvenes.

Actividades destinadas sectores sociales; discapacidad, mujer y tercera edad.

Relación encuentros deportivos programados para temporada 2013/2014

Resumen resultados deportivos obtenidos en la temporada anterior. 2012/2013

Otros documentos y material gráfico que complementen lo anterior.

En el caso de concurrir a la línea E) se aportará documentación que acredite la trayectoria deportiva del club, masa social, aforo y concurrencia de aficionados, repercusión social de la actividad deportiva de que se trate, repercusión en los medios de comunicación escritos, radiofónicos, televisivos o digitales.

En el caso de concurrir a la línea F) se aportará proyecto de la actividad deportiva por la que se opta y Presupuesto gastos e ingresos.

Ficha mantenimiento de terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria según modelo **ANEXO V**.

Firma del Representante, fecha y cuño de la entidad.

D^aYOLANDA SIPAN SARRION, Presidenta Consell Esportiu Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva.

ANEXO II

D./^a _____, como representante de la entidad _____ **DECLARO Y AUTORIZO** que:

A).AUTORIZO al Consell Esportiu Municipal para realizar las notificaciones vía telemática, a la siguiente dirección electrónica valida: _____

B).AUTORIZO al Consell Esportiu Municipal para que pueda solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a Seguridad Social

C).DECLARO no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.



D). AUTORIZO al Consell Esportiu Municipal para que los datos facilitados por los Clubes y Asociaciones deportivas y restantes entidades solicitantes pasarán a formar parte de ficheros automatizados propiedad del Consell Esportiu Municipal y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, al que podrán acceder para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición.

E).DECLARO no tener ninguna deuda pendiente con la Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación Generalitat, etc)

F).DECLARO, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas durante el ejercicio 2013 y la solicitud, en su caso, para el ejercicio 2014.

1.- Que para el desarrollo de las actividades solicitadas en la presente Convocatoria de subvenciones, SI – NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos.

2.- (Cumplimentar solo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo)
Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para los programas subvencionados por el Consell Esportiu Municipal, han sido por los importes que se indican:

Concepto	AAPP concedente	Importe Subvención
TOTAL		

La entidad que represento se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Consell Esportiu Municipal para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar.

En Xàtiva, adede 2.014
El/la representante legal de la entidad

Fdo:



ANEXO III

PRESUPUESTO 2014

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE

TOTAL GASTOS

PRESUPUESTO 2014

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE



D/D^a. representante de la entidad,
certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente relación.

Xàtiva, a de de 2014

Fdo: